



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Ref expte CUDAP 4664/2009

Córdoba, 14 ABR 2009

### VISTO

El informe presentado por Departamento Personal en el cual constan el cumplimiento de horas extras por parte de agentes no docentes de la Escuela de Trabajo Social correspondientes al mes de febrero de 2009; y

### CONSIDERANDO

Que dichos agentes contaban con la autorización previa para dicha prestación de servicios.

Que el Sr. Cesar Zalazar ha desempeñado tareas del Area Sueldo en el turno tarde cumplimentando 2 horas extras con recargo del 50%.

Que el Sr. Oscar Almada ha asistido a cumplir sus funciones del Area Servicios Generales garantizando la apertura y cierre de la institución para el dictado de las Maestrías en Ciencias Sociales y Trabajo Social el día sábado 28 de febrero de 2009 , cumplimentando 10 y ½ horas extras con recargo del 100%.

Que el Sr. Marcelo Almada ha prestado servicios en el turno mañana atento la carpeta médica del Sr. Moises Torres, cumplimentando 6 horas extras con recargo del 50%.

Que la Lic. Claudia Peiretti ha desempeñado tareas en el Area de Concursos Docentes atento a la carpeta médica de la Ab. Daniela Castro, cumplimentando 17 horas extras con recargo del 50%.

Que la normativa vigente permite que las horas extras sean retribuidas mediante el pago de asignación complementaria.

Que a la fecha la Escuela de Trabajo Social cuenta con fondos suficientes en la cuenta de Fondo Universitario a los efectos de atender las erogaciones que trata la presente.

### POR ELLO

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que por intermedio del Area Económica Financiera de la Escuela de Trabajo Social se proceda a liquidar en concepto de Asignación Complementaria por Horas Extras, por el mes de febrero de 2009, los montos bruto que se detallan a continuación a los agentes No Docentes:

- Sr. Oscar Ramón ALMADA, legajo 30202, la suma de \$530,99 (PESOS QUINIENTOS TREINTA C/99/100)
- Sr. Marcelo Feliberto ALMADA, legajo 23038, la suma de \$324,96 (PESOS TRES CIENTOS VEINTICUATRO C/96/100)
- Sr. César Humberto ZALAZAR, legajo 27883, la suma de \$114,16 (PESOS CIENTO CATORCE C/16/100)
- Lic. Claudia Peiretti, Legajo 28252 la suma de \$1005,21 (PESOS UN MIL CINCO C/21/100) C/50/100)

Artículo 2º: La erogación de que se trata deberá ser atendida con Fondos provenientes de Fondo Universitario y/o Recursos Propios y/o Recursos Propios subcuentas licenciatura y/o Maestría de la Escuela de Trabajo Social.

Artículo 3º: Protocolícese, Notifíquese a los interesados, gírese copia al Area Económica de de la Escuela de Trabajo Social. Cumplido, Archívese.

*M. Acevedo*

Mgter. MARIANA WILSON ACEVEDO  
DIRECTORA  
Escuela de Trabajo Social  
Universidad Nacional de Córdoba



366

*R. Yanzi Ferreira*

DR. RAMON P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA